

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00597-00 Aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra WILSON ARMANDO MORALES GUZMAN

Visto el escrito allegado por el apoderado de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite, por el pago total de la obligación, así mismo, solicita que se oficie a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión y que no se condene en costas ni perjuicios a las partes; como consecuencia de los anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria de placas IIW-246, adelantada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra WILSON ARMANDO MORALES GUZMAN, por haberse cumplido el objeto de la misma.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa IIW-246. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo. Remítase directamente el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora.

3°. OFICIAR al Parqueadero J&L, comunicando que el vehículo de placa IIW 246 debe ser entregado al acreedor garantizado, BANCO DE OCCIDENTE S.A. Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 04 Hoy 17 de enero de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39573ed467eaa41b865f92279eaa711264159d33a0804d9fc8b36196a8e7cef**

Documento generado en 15/01/2022 10:55:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>